

S u p r e m a C o r t e:

La presente contiene negativa de competencia trabada entre el Juzgado de Garantías n° 1 del departamento judicial de Quilmes, provincia de Buenos Aires, y el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional n° 41, a mi modo de ver, no se halla precedida de la investigación suficiente como para que V.E. pueda ejercer las facultades que le confiere el artículo 24, inciso 7°, del decreto ley 1285/58.

Tiene establecido el Tribunal que resultan elementos indispensables para el correcto planteamiento de una cuestión de esta naturaleza, que las declaraciones de incompetencia contengan la individualización de los hechos sobre los cuales versan y las calificaciones que les pueden ser atribuidas, pues sólo con relación a un delito concreto es que cabe pronunciarse acerca del lugar de su comisión y respecto del juez a quien compete investigarlo y juzgarlo (Fallos: 308:275; 315:312 y 323:171, entre muchos otros).

En este sentido, pienso que debe profundizarse la investigación que referiría a la venta a través de un usuario de una red social, de un motovehículo presuntamente de procedencia ilícita, a un precio inferior al que se ofrece en el mercado, sin su correspondiente documentación registral (cf. fs. 4/13 y 18/19 vta.), en la medida en que esas circunstancias no han sido mínimamente corroboradas. A ello se añade que tampoco consta en la resolución del magistrado declinante una determinada calificación legal (cf. fs. 47/48), que se apoye razonablemente en las constancias del incidente, lo que impide la adecuada resolución del conflicto a la luz de la doctrina de V.E. de Fallos: 326:1926; 327:918, 328:4680 y 4686, entre otros).

En consecuencia, opino que corresponde al juez local que tomó conocimiento de la *notitia criminis* incorporar los elementos necesarios para darle precisión (Fallos: 323:1808) y resolver, luego, con arreglo a lo que de ello surja (Fallos: 291:272; 293:405; 306:1997 y 311:528).

Buenos Aires, 17 de mayo de 2019.

ES COPIA

EDUARDO EZEQUIEL CASAL


MARIANA N. MARCHISIO
Subsecretaría Administrativa
Magistración General de la Nación